



**TÉNGASE POR PRESENTADOS DESCARGOS DE
JESSICA PRISCILLA MUÑOZ CAIPILLÁN, TITULAR DE
BK DISCO-PUB (EX OLYMPUS DISCOPUB).**

RES. EX. N° 3/ ROL D-032-2018

Santiago, 07 NOV 2018

VISTOS:

Conforme con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; el Decreto Supremo N° 38 de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que indica (en adelante "D.S. N°38/2011"); en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta RA SMA N° 119123/21/2018, de fecha 23 de febrero de 2018, de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Res. TRA 119123/58/2017, de fecha 27 de diciembre de 2017, de la Superintendencia del Medio Ambiente; el Decreto Supremo N° 30, del año 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Aprueba Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación; Resolución Exenta N° 424, de fecha 12 de Mayo de 2017, de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 85, de 22 de enero de 2015, de la Superintendencia del Medio Ambiente; y la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

A. ANTECEDENTES GENERALES

1. Que, Jessica Muñoz Caipillán, cédula de identidad N° [REDACTED] es titular del establecimiento cuyo nombre de fantasía es BK DISCO-PUB (Ex Olympus Discopub), ubicado en calle Boliviana N° 499, comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y Antártica Chilena, el cual es una fuente emisora de ruidos, de acuerdo a lo establecido en los numerales N°3 y 13 del artículo 6° del D.S. N° 38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente.

2. Que, con fecha 07 de mayo de 2018, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la LO-SMA, se dio inicio al procedimiento sancionatorio Rol D-032-2018, mediante la formulación de cargos a doña Jessica Muñoz Caipillán, contenida en la Resolución Exenta N° 1/Rol D-032-2018.

3. Que, la resolución indicada en el considerando anterior, fue remitida al titular mediante carta certificada a través de Correos de Chile, asociada al número de seguimiento 1180667242728. Sin embargo, por un error de Correos de Chile en su página web, se indicó que la carta certificada había sido entregada a doña Jessica Muñoz con fecha 29 de junio de 2018, cuando en realidad fue devuelta a Santiago.

4. Que, sin tener aún conocimiento del error precedentemente indicado, esta Superintendencia requirió, mediante la Res. Ex. N° 2/Rol D-032-2018, de fecha 20 de julio de 2018, información al titular referida a 1) Informar y describir la implementación de cualquier tipo de medidas adoptadas y asociadas al cumplimiento de la norma de emisión de ruidos contenida en el D.S. N° 38/2011, ejecutadas en forma posterior a las inspecciones ambientales realizadas los días 16 de diciembre y 11 de marzo de 2018 y 2) Entregar cualquier documentación que acreditara los ingresos para el año 2017. Del mismo modo, debía acompañar el Formulario N° 22 enviado al SII durante el año 2018, correspondiente al año tributario 2017, correspondiente a los meses de enero a diciembre de 2017. Además de lo anterior, se indicó en el considerando 5 de la mencionada resolución, que el titular no había realizado descargos ni presentado Programa de Cumplimiento, en los plazos indicados en la Res. Ex. N° 1/ Rol D-032-2018.

5. Que, constatado el error indicado en el considerando 3 de la presente resolución, la Res. Ex. N° 1/Rol D-032-2018 fue notificada personalmente a Jessica Muñoz Caipillán, por un funcionario de la Superintendencia del Medio Ambiente, el día 31 de julio de 2018, a las 10:15 horas, siendo recepcionada copia fiel de dicha resolución, según consta en el acta levantada para tal efecto que consta en el expediente.

6. Que, con fecha 21 de agosto de 2018, encontrándose dentro de plazo, doña Jessica Priscilla Muñoz Caipillán presentó un escrito de descargos, firmado ante el notario Público, don Evaldo Rehbein Utreras, en la ciudad de Punta Arenas el día 21 de agosto de 2018, señalando que el local ubicado en calle Boliviana N° 499, el cual arrendaba, lo entregó a su dueña el día 06 de julio de 2018, indicando además que realizó medidas de mitigación de ruido pero que no posee boletas o facturas que acrediten su ejecución. Asimismo, con ello acompaña los siguientes documentos: 1) copia del contrato de arrendamiento de la propiedad ubicada en calle Boliviana N° 499, firmado entre doña Jessica Priscilla Muñoz Caipillán, y Don Boris Stipicic Matic en representación de doña Sandra Bozinovich Rokich y; 2) copia documento de reconocimiento de deuda y compromiso de pago, firmado entre doña Jessica Priscilla Muñoz Caipillán y don Boris Stipicic Matic, en representación de doña Sandra Bozinovich Rokich, donde reconoce tener una deuda con la acreedora de \$4.700.000, por arriendos atrasados, el cual fue rebajado a \$2.000.000 de común acuerdo entre las partes.

RESUELVO:



I. **TÉNGASE POR PRESENTADO**, el escrito de descargos presentado por doña Jessica Muñoz Caipillán, titular de BK Disco-Pub (Ex Olympus Discopub), con fecha 21 de agosto de 2018, los cuales serán resueltos en la oportunidad que corresponda.

II. **TENER POR ACOMPAÑADOS** los documentos presentados por **doña Jessica Muñoz Caipillán**, con fecha 21 de agosto de 2018, señalados en el considerando 6 de esta Resolución.

III. **NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA**, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la ley N° 19.880, a doña Jessica Muñoz Caipillán, en su calidad de titular de BK Disco-Pub (Ex Olympus Discopub), domiciliada para estos efectos en Calle Alcalde Julio Menéndez N° 01216, Población Barceló Lira, comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y Antártica Chilena.

Asimismo, notificar por carta certificada, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la ley N° 19.880, a Luis Ernesto Castro Viera, domiciliado en calle Armando Sanhueza N° 1497, comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y Antártica Chilena.



Jaime Jeldres García

Fiscal Instructor de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente



LCM/PZR

Carta certificada:

- **Jessica Muñoz Caipillán**, domiciliada en calle Alcalde Julio Menéndez N° 01216, Población Barceló Lira, comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y Antártica Chilena.
- **Luis Ernesto Castro Viera**, domiciliado en calle Armando Sanhueza N° 1497, comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y Antártica Chilena.

C.C.

- Andy Morrison. Jefe Oficina de SMA Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

D-032-2018



Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Faint, illegible text in the middle section of the page.

INUTILIZADO



[Faint signature]

[Faint signature]

[Faint signature]

Faint, illegible text at the bottom of the page, possibly a footer or concluding paragraph.